

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37427 BARCELONA

Edicto.

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con N.I.G. 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8004502 y n.º 536/2012-G, se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 26 de septiembre de 2012, de Francisco Tayeda José, con N.I.F. n.º 38754524-F y domicilio en calle Turo, 29, PBL 03, Arenys de Mar (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es don Raúl Lorente Sibina, con domicilio en Avda. Josep Tarradellas, 123-127, 5.º B, de Barcelona, tel. 93 212 01 09, fax 93 218 28 62 y dirección electrónica en la página web en www.acreedores.insolnet.es

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en Avda. Josep Tarradellas, 123-127, 5.º B, de Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 16 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120074436-1